

(R. C. del S. 266)

17ma ASAMBLEA *2da* SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. *112-2013*
(Aprobada en *18 de dic.* de 20*13*)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, al Departamento de Recreación y Deportes, a la Escuela de Artes Plásticas, al Municipio de San Juan, a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) Región de San Juan, y a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil dólares (\$334,000), de los fondos originalmente asignados a la Autoridad de Carreteras y Transportación, provenientes de la R. C. 818-2003, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados para llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, al Departamento de Recreación y Deportes, a la Escuela de Artes Plásticas, al Municipio de San Juan, a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) Región de San Juan y a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil dólares (\$334,000), de los fondos originalmente asignados a la Autoridad de Carreteras y Transportación, provenientes de la R. C. 818-2003, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos para los fines, según se desglosa a continuación:

1. Administración de Servicios Generales

a. Escuela Santa Rosa III

- i. Para la realización de mejoras físicas en el plantel escolar de la Escuela Santa Rosa III ubicado en la Carretera 833 KM 11 Hm 6 Barrio Santa Rosa III en el Municipio de Guaynabo, Distrito Senatorial I. \$30,000.00

b. Escuela Elemental José de Diego

- i. Para la realización de mejoras al techo, construcción de baños y mejoras físicas al plantel de la Escuela Elemental José de Diego ubicado en la Carretera 834 Barrio Mamey del Municipio de Guaynabo, Distrito Senatorial I. \$30,000.00

Subtotal

\$60,000.00

2. Departamento de Recreación y Deportes

- a. Parque de la Casita Rosa localizado en el Viejo San Juan
 - i. Para la realización de obras, mejoras permanentes y la instalación de equipo deportivo. \$15,000.00
- b. Parque Recreativo del Barrio La Perla
 - i. Para obras y mejoras permanentes a las facilidades recreativas en el Barrio La Perla ubicado en el Viejo San Juan, Municipio de San Juan, Distrito Senatorial I. \$5,000.00
- c. Fraigcomar Basketball Academy
 - i. Para la realización de mejoras del sistema de drenaje de aguas pluviales de las canchas de Fraigcomar y mejoras permanentes a las facilidades deportivas, ubicado en el Municipio de San Juan, Distrito Senatorial I. \$30,000.00
- d. Escuela Elemental Abraham Lincoln
 - i. Para la realización de obras y mejoras permanentes en el área recreativa, la instalación de pisos y equipo de patio en la escuela elemental Abraham Lincoln ubicado en la calle Sol #351 San Juan, Distrito Senatorial I. \$18,000.00

Subtotal \$68,000.00

3. Escuela de Artes Plásticas

- a. Escuela de Artes Plásticas
 - i. Para la realización de obras y mejoras estructurales al Edificio Antiguo Hospital en el Viejo San Juan, donde se encuentra localizada la Escuela de Artes Plásticas en el Municipio de San Juan, Distrito Senatorial I. \$35,000.00

Subtotal \$35,000.00

4. Municipio de San Juan

- a. Urbanización Country Club
 - i. Para la construcción de aleros, rejas, obras y mejoras permanentes en las canchas de baloncesto y parques

recreativos de la Urbanización Country Club, ubicado en el Municipio de San Juan, Distrito Senatorial I.	\$50,000.00
b. Centro Comunal Las Curías en Cupey	
i. Para la realización de obras y mejoras permanentes a la planta física del Centro Comunal Las Curías en Cupey, Municipio de San Juan, Distrito Senatorial I.	\$20,000.00
c. Camino Los Pomaes, Cupey Bajo	
i. Para obras, construcción y mejoras permanentes en el camino Los Pomaes de Cupey Bajo, al lado del Parque de Pelota, para pista de caminar, juegos pasivos y otras mejoras físicas ubicado en el Municipio de San Juan, Distrito Senatorial I.	\$13,000.00
Subtotal	<u>\$83,000.00</u>
5. Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) Región de San Juan (Región 1)	
a. Escuela Central de Artes Visuales	
i. Para obras y mejoras permanentes en el plantel escolar, de la Escuela Especializada en Bellas Artes, Escuela Central de Artes Visuales ubicado en 1415 Avenida Ponce de León, Parada 20, en el Municipio de San Juan, Distrito Senatorial I.	\$48,000.00
Subtotal	\$48,000.00
6. Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	
a. Escuela Manuel Elzaburu y Vizcarrondo	
i. Para la realización de obras y mejoras físicas al plantel escolar, sellado de techo, mejoras al drenaje de acueductos, mejoras a las canchas, gradas y biblioteca, ubicado en la Calle Madison en el Residencial Las Margaritas del Municipio de San Juan, Distrito Senatorial I.	\$40,000.00
Subtotal	\$40,000.00
Total	\$334,000.00

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, al Departamento de Recreación y Deportes, a la Escuela de Artes Plásticas, al Municipio de San Juan, a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) Región San Juan y a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.- Las agencias, dependencias y municipios que reciben fondos mediante esta Resolución Conjunta tienen la obligación de presentar un informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados. El informe deberá incluir los períodos del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año. El informe será presentado ante la Secretaría del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico no más tarde de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a que se completen los periodos de tiempo antes designados. Esta obligación culminará con la certificación del uso de la totalidad de los fondos reasignados o con la certificación de sobrantes a la Secretaría del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.